



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2023-MPF/A

Ferreñafe, 26 de Abril del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



I.- VISTOS:

El Informe N° 057-2023-MPF/GTM de fecha 11 de Abril del 2023, con Expediente 283286 y Registro 510022; Proveído N° 670-2023-MPF/GM de fecha 12 de Abril del 2023, con Expediente N° 283286 y Registro 510288; Informe Legal N° 173-2023-MPF/GAJ de fecha 20 Abril del 2023; en referencia a la designación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su Artículo 194°, que la Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el Artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva, que ejercen los órganos del Gobierno Central, Regional y Local, en virtud de las facultades otorgadas por las leyes específicas. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que, con carta N° 038-2023-MPF/GTM, de fecha 31 de marzo del 2023, el Gerente de Tributación Municipal, solicita información al jefe de la Unidad de gestión de Recursos Humanos, si la entidad edil cuenta con personal que cumpla los requisitos exigidos por el art. 4 del TUO de la ley N° 26979, aprobado por el decreto supremo N° 018-2008-JUS, para ocupar el cargo de Ejecutor Coactivo.

Que, con carta N° 205-2023-MPF/UGRH, de fecha 11 de abril del 2023, el jefe de la unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite información al Gerente de Tributación Municipal, dando a conocer la Resolución de Alcaldía N° 158-99-MPF/A, de fecha 12 de Mayo de 1999, que resuelve designar al Dr. Cesar Chambergo Chaname, en el cargo de Director de la oficina de Ejecutor Coactiva de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asimismo tiene una Resolución Alcaldía N° 357-2006-M,PF/A, de fecha 22 de junio del 2006, solicitando cambio de nivel de remuneración de F-1 al nivel F-2, resolviendo precedente la solicitud del servidor.

Que, mediante Informe N° 057-2023-MPF/GTM, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de tributación municipal, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, disponer quien asumirá las funciones de Ejecutor Coactivo. Y propone dentro de sus propuestas



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



que se encargue las funciones de Ejecutor Coactivo a la Abg. Patricia Ramos Polo, quien tiene el cargo de auxiliar coactivo, hasta la reincorporación del ejecutor coactivo Abog. Carlos Alberto Gonzales Núñez.

Que, mediante Proveído N° 670-2023-MPF-GM, de fecha 12 de abril del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el presente Expediente administrativo a fin de emitir informe legal.

Que, mediante Proveído N° 770-2023-MPF/GM, de fecha 21 de abril del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, deriva a la Gerencia de Secretaría General el presente Expediente a fin de proyectar el Auto Resolutivo respecto al ejecutor Coactivo de la Municipalidad provincial de Ferreñafe.

Que, se advierte en el presente expediente administrativo, el informe del Gerente de tributación Municipal, donde expresa la necesidad de designar a un Ejecutor Coactivo y seguir con el debido procedimiento de ejecución coactivo, en ese sentido la Gerencia de asesoría jurídica, ha evaluado los actuados y por ende a los abogados referidos en dicho informe, por lo que se tiene de conocimiento que ambos cumplen dichos requisitos. Pero también se tiene que el Abg. Cesar Chambergó Chaname se encuentra asumiendo el cargo de jefe de la DEMUNA, por lo que se sugiere encargar de manera oportuna y formal a la Abg. Patricia Ramos Polo.

Y mediante Informe Legal N° 173-2023-Municipalidad Provincial de Ferreñafe-GAJ de fecha 20 de Abril del.2023, respecto a quien asumirá las funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en sus conclusiones precisa que resulta viable que se apruebe encargar las funciones de Ejecutor Coactivo a la Abg. Patricia Ramos Polo, quien tiene el cargo de Auxiliar Coactivo, hasta la incorporación del ejecutor Coactivo.

Que, asimismo el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo N° 276, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia; asimismo, el artículo 82° señala que el encargo es temporal excepcional y solo se procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con los niveles de carrera superiores al de servidor y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del informe N° 274-2012-SERVIR/GG-OAJ, se ha pronunciado señalando que no existe impedimento para encargar temporalmente, en este caso la encargatura, procede siempre que este haya ingresado por concurso publico de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto de auxiliar (Ejecutor Coactivo) y se cumpla con las demás condiciones propias del encargo.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA ENCARGATURA PROVISIONAL DE LA ABG. PATRICIA RAMOS POLO, en el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, hasta la reincorporación del ejecutor coactivo titular.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente disposición municipal, asimismo notificar a las Oficinas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para conocimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Tributación, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Signature]
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe